

GUÍA GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA DESTINOS TURÍSTICOS AL MOMENTOS DE SU REACTIVACIÓN, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

MTT6-PRT-014

[Versión 1.0]

AÑO 2020

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR,
INVERSIONES Y PESCA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma
Elaborado por:	Gabriela Rojas Garcés Directora de Protección al Usuario de Servicios Turísticos	MINTUR	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA ANDREA ROJAS GARCÉS
	Paúl León Peñafiel Especialista de la Dirección de Protección al Usuario de Servicios Turísticos	MINTUR	
	Diego Torres Valencia Director de Productos y Destinos	MINTUR	 Firmado electrónicamente por: DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA
Revisado por:	Mesa Técnica de Trabajo 6 Medios de Vida y Productividad	MTT6	 Firmado electrónicamente por: FELIPE ALEJANDRO ALTAMIRANO BARRIGA
	Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria	MTT2	
	Mesa Técnica de Trabajo 1 Agua segura, saneamiento y gestión de residuos	MTT1	
	Grupo de Trabajo -2 Seguridad y Control	GT2	
	Carlos Orozco Director Zonal 1	MINTUR	
	Francisco López Director de Normativa	MINTUR	JORGE FRANCISCO LOPEZ MURILLO Firmado digitalmente por JORGE FRANCISCO LOPEZ MURILLO Fecha: 2020.07.07 17:39:49 -05'00'
	Tania Sarmiento Tamayo Directora Zonal 6	MINTUR	 Firmado electrónicamente por: TANIA DEL PILAR SARMIENTO TAMAYO
	Ursula Troya Niza Directora Zonal 8	MINTUR	 Firmado electrónicamente por: URSULA LEONOR TROYA

	Mónica Páez Directora Zonal Insular	MINTUR	 Firmado electrónicamente por: MONICA ALEXANDRA PAEZ ESPINOSA
	Patricio Cargua Subsecretario de Regulación y Control	MINTUR	 Firmado electrónicamente por: PATRICIO HERIBERTO CARGUA VILLALVA
	Sebastián Melendrez Subsecretario de Competitividad y Fomento Turístico	MINTUR	 Firmado electrónicamente por: ALEX SEBASTIAN MELENDREZ AMAYA
Aprobado por:	Ricardo Zambrano Viceministro de Turismo	MINTUR	

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Emisión inicial	04/06/2020
0.2	Aportes Dirección de Productos- MINTUR	12/06/2020
0.3	Revisión DPUST	15/06/2020
0.4	Revisión Direcciones Zonales	17/06/2020
0.5	Revisión MTT2	25/06/2020
0.6	Revisión MTT6	25/06/2020
0.7	Revisión MTT1	29/06/2020
0.8	Revisión GT2	29/06/2020
0.9	Emisión final	30/06/2020

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014
		Página 4 de 19

CONTENIDO

OBJETIVO GENERAL.....	5
ALCANCE.....	5
MARCO LEGAL.....	5
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....	5
LINEAMIENTOS GENERALES.....	7
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	10
Tipología de Visita	13
a) Visita a lugares cerrados (museos, parques temáticos, centros de interpretación, iglesias, monumentos)	13
b) Visita a lugares abiertos (Playa, montañas, bosque, áreas protegidas, ríos, lagos, lagunas, sitios arqueológicos)	14
h) En el caso de playas, los GAD Municipales deberán elaborar un plan de las zonificación, definiendo capacidad de carga, zonas de baño, puntos de sombra, la ubicación de las diferentes áreas de arena para colocación de sombrillas, carpas, sillas.	14
Tipología de Actividades.	15
1. Actividades al aire libre	15
2. Actividades en lugares cerrados	15
ANEXOS	16

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014
		Página 5 de 19

OBJETIVO GENERAL

Determinar los lineamientos de bioseguridad para turistas que visiten los destinos turísticos del Ecuador, con la finalidad de fortalecer las prácticas existentes de prevención para el personal y el usuario de éstos servicios turísticos ofertados por el prestador.

ALCANCE

A nivel nacional, en todos los destinos turísticos.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Ley Orgánica de Salud.
- Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos.
- Ley de Turismo.
- Reglamento General a la Ley de Turismo.
- Reglamento General de Actividades Turísticas.
- Reglamento de Alojamiento Turístico.
- Reglamento de Alojamiento Turístico para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.
- Reglamento de Intermediación y Operación Turística.
- Reglamento de Operación Turística de Aventura.
- Reglamento de Transporte Terrestre Turístico.
- Reglamento de Centros Turísticos Comunitarios
- Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas.
- Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas.
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE.
- Decreto Ejecutivo No. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020 que declara el Estado de Excepción en todo el territorio a nivel nacional.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020 de 16 de junio de 2020 que declara el Estado de Emergencia Sanitaria.
- Acuerdo Ministerial AM-MDT-2020-093 de 3 de mayo de 2020 – Directrices para la reactivación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado.
- Resoluciones COE Nacional
- Resoluciones COE Cantonal

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

Bioseguridad: La bioseguridad es la aplicación de conocimientos, técnicas y equipamientos para prevenir a personas, laboratorios, áreas hospitalarias y medio ambiente de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o considerados de riesgo biológico.

Caso sospechoso:

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014
		Página 6 de 19

- Un paciente con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa transmisión comunitaria de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días antes del inicio de los síntomas;
- Un paciente con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas;
- Un paciente con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica.

Caso probable:

- Un caso sospechoso para quien las pruebas de laboratorio (RT-PCR) para el virus COVID-19, no son concluyentes o dudoso, y no se pudo concluir con la investigación (2da muestra que solicita laboratorio) o fallece.
- Un caso sospechoso para quien las pruebas de laboratorio (RT-PCR) no pudieron realizarse por algún motivo. (Estos podrían ser fallecidos que no se logró tomar muestra).

Caso confirmado:

- Los casos confirmados son personas con confirmación de laboratorio de COVID-19 .
- Una persona con prueba de laboratorio (RT-PCR) COVID-19 positiva para infección, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

Contaminación cruzada: La contaminación cruzada es el proceso mediante el cual los alimentos entran en contacto con otros que están cocinados o no y que terminan por contaminarse como resultado del intercambio de sustancias ajenas.

Distanciamiento Social: Mantener al menos 2 metros (6 pies) de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre (OMS, 2020).

Empresas Turísticas/ Prestadores de servicios turísticos: Toda persona natural o jurídica que se encuentre legamente registrada en el Ministerio de Turismo y tenga su LUAF otorgada por el GAD Municipal o Metropolitano donde se encuentre ubicado, de acuerdo a la normativa nacional y local vigente.

EPP: Siglas para Equipo de Protección Personal. Constituye implementos que protegen a la persona ante un peligro. Incluye pero no se limita a: guantes, mascarilla, gafas, mandil, casco, etc. El uso de estos implementos depende de los riesgos evaluados en cada actividad.

Espacio público: Se llama espacio público, al espacio de propiedad pública (estatal), dominio y uso público. Es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía,

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014
		Página 7 de 19

donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

Establecimiento Turístico: Se consideran establecimientos turísticos a las instalaciones abiertas al público en general, que prestan servicios y actividades turísticas y están acondicionados de conformidad con la normativa según el caso que corresponda, ofreciendo diversos servicios al turista.

Servicio Turístico: Consiste en la prestación de un servicio que se contrata para satisfacer las necesidades de clientes en el marco del respeto y las leyes como resultado de una actividad turística. Surgen por la necesidad de atender las demandas de los usuarios y conlleva a la satisfacción de las mismas.

Turismo: Es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos, en períodos de tiempo inferiores a un año, cuya motivación es el esparcimiento, ocio, recreación y otras similares a éstas, diferentes a la de ejercer una actividad remunerada en el lugar visitado.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Dar cumplimiento a todas las medidas de prevención estipuladas por las autoridades y por el COE nacional.
- Uso obligatorio de mascarilla
- Mantener la distancia interpersonal al menos 2 metros.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón líquido (durante 40 a 60 segundos), luego aplicarse gel antibacterial o alcohol antiséptico al 70% que cuente con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria emitida por la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies de alto contacto.
- Cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar, luego deséchelo en un basurero que cuente con tapa. Sino cuenta con un pañuelo cubra su boca y nariz usando la parte interna de su codo.
- Posterior a toser, estornudar (incluso si esta utilizando mascarilla) o después de tocar superficies potencialmente contaminadas deberá realizar el lavado de manos con jabón líquido y desinfección de manos con gel antibacterial o alcohol antiséptico al 70%, los desinfectantes utilizados deberán tener Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria emitido por la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA.
- Evitar tocarse el rostro.
- Si es necesario escupir, puede hacerlo en pañuelo desechable y depositarlo en un basurero que cuente con tapa y accionado con pedal.

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014 Página 8 de 19
--	---	---

- En los desplazamientos realizados por medio de transporte público, bus de la empresa u otro medio de transporte (taxi), se deberá guardar la distancia interpersonal con las otras personas; y utilizar mascarilla.
- Limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.
- Evitar compartir alimentos y bebidas con otras personas.
- Evitar ingerir alimentos crudos y productos animales poco cocidos. Así como manipular productos alimenticios sin una adecuada higiene de manos. Prevenir la contaminación cruzada de alimentos.
- En caso de presentar síntomas respiratorios dirigirse al centro médico más cerca del lugar turístico. En caso de no contar con uno dirigirse al establecimiento de salud más cercano privado o público.
- Al usar cajeros automáticos coloque gel antiséptico o alcohol desinfectante al 70 % en sus manos después de retirar dinero, los desinfectantes deberán contar con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria emitida por la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA.
- Al realizar la cancelación de un servicio o compras con dinero en efectivo (billetes, monedas), luego de su manipulación, evitar tocarse el rostro (boca, nariz y ojos); enseguida lavarse las manos con jabón líquido y agua y luego aplicar gel antiséptico o alcohol desinfectante al 70 %, los desinfectantes deberán contar con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria emitida por la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA.
- En el caso de realizar un viaje aéreo realizar el check in para vuelos nacionales o internacionales de manera digital antes de llegar al aeropuerto. El boarding pass debe traerse impreso desde casa o visible en el teléfono celular. Mantener el distanciamiento social con el personal del counter, kioscos de auto servicio así como con otros pasajeros de la aerolínea. Observar los lineamientos para la reactivación de vuelos internacionales y domésticos y protocolo de ingreso al país.
- Recomendar al turista que haga uso de servicios turísticos que si presenta síntomas dentro de los 14 días posteriores a la salida del Ecuador se compromete a informar de su situación a los prestadores de servicios turísticos con los que tuvo contacto para el respectivo cerco epidemiológico en el destino.
- Se recomienda el uso de uniformes para los trabajadores con dos fines importantes: primero, el de poder controlar el acceso a áreas restringidas y evidenciar la imagen e higiene personal. En segundo lugar, asegurarse que la vestimenta es utilizada únicamente en el lugar de trabajo, reduciendo posible contaminación foránea. Es importante tener uniformes suficientes para cambio; permitiendo la limpieza de las prendas utilizadas; una vez terminada la jornada de trabajo. Se recomienda incluir como parte de los uniformes, mascarillas lavables con el fin de reducir contaminación por desechos.

Por parte del GAD:

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014
		Página 9 de 19

1. Limpieza y desinfección de las facilidades en espacio público.

- Con base en la realidad de cada facilidad, se deberá levantar procedimientos de limpieza y desinfección, y llevar los registros relacionados como garantía del cumplimiento.
- Cada facilidad deberá crear una frecuencia de limpieza que se ajuste a la realidad de su operación. Es recomendable que se establezcan horarios de limpieza y desinfección tanto de todas las instalaciones, como, por ejemplo baños públicos.
- Las superficies del baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos cuatro veces al día y según la frecuencia del uso, se deberá llevar el registro diario de limpieza y desinfección. Se deberá observar lo establecido en el Reglamento Sustitutivo para el control del funcionamiento de los servicios y baterías sanitarias en los establecimientos turísticos.
- Colocar un mecanismo de desinfección de calzado para el personal del establecimiento y para visitantes.
- Se recomienda utilizar desinfectantes como el hipoclorito de sodio al 0.1% o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies de alto contacto; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa). Los productos desinfectantes que se utilicen deben contar con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria emitida por la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA.
- Cada instalación deberá definir los químicos a utilizar, las concentraciones y tiempos de retención para garantizar la limpieza y desinfección de cada área. Como guía se podrá utilizar la información contenida en el siguiente link: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2>.
 Todos los productos higiénicos de uso doméstico o industrial deben tener la respectiva Notificación Sanitaria Obligatoria emitida por la ARCSA y para su preparación se debe seguir las recomendaciones realizadas por el fabricante las mismas que se encuentran en la etiqueta del producto.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben ser lavados con abundante agua y jabón para asegurar su limpieza, los mismos deben estar limpios y desinfectados cada vez que se utilicen. Se podrá utilizar también material desechable para realizar la limpieza.
- Observar el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Espacios Públicos y Vías. https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/2._protocolo_para_el_procedimiento_de_limpieza_y_desinfeccion_de_espacio_publico_y_vias.pdf

2. Se recomienda reforzar la limpieza y desinfección de:

- Pisos y áreas comunes.
- Computadores, pantallas, mouse, teclado.
- Puertas, manubrios, interruptores de luz.
- Llaves de agua, dispensadoras de jabón y desinfectante, dispensadoras de papel, secadores de manos.
- Superficies de trabajo.
- Menús, esferos.

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014 Página 10 de 19
--	---	--

- Counters, mesas, sillas.
- Trampas de grasa, lavabos, mesones, equipos de cocina.
- Baños públicos y vestidores.
- Sistema de aire (ductos o equipos de enfriamiento)
- Otras que se consideren de riesgo.
- Se deberá realizar limpieza y desinfección constante de superficies, máquinas dispensadoras, picaportes de puertas, etc, y en general, cualquier superficie que esté expuesta a los clientes como empleados.
- Cada instalación deberá definir los químicos a utilizar, las concentraciones y tiempos de retención para garantizar la limpieza y desinfección de cada área. Como guía se podrá utilizar la información contenida en el siguiente link: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2>
- Para las actividades de limpieza y desinfección se recomienda el uso de paños desechables, cuando esto no sea posible, se puede usar paños de colores con distintivo por áreas, los mismos deberán ser lavados y sanitizados después de cada uso.
- Realizar la desinfección diaria de los vehículos utilizados para el transporte y distribución de alimentos y quien lo realiza deberá utilizar la vestimenta que cumpla con las medidas de bioseguridad. Antes de la desinfección del vehículo, la persona designada para la limpieza deberá utilizar guantes y mascarilla.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes de pvc, mascarilla, delantal de caucho y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar, acorde a lo descrito en el Anexo 1 y Anexo 2.
- La mascarilla quirúrgica o reutilizable debe cubrir boca y nariz y se debe desechar una vez que esté mojada sucia, depositándola en el recipiente dispuesto para el manejo de residuos sólidos. (Anexo 3)

Recomendación importante: Teniendo en cuenta que el uso de mascarillas y otros implementos de cuidado e higiene personal generan desperdicios; se recomienda a los gobiernos seccionales; la implementación de basureros acordes a la recomendación de las autoridades sanitarias; para evitar que mascarillas u otros implementos utilizados por ciudadanos y turistas; sean desechadas en la vía pública; de tal manera que mejore el control sobre material contaminado y a su vez, la imagen del destino.

El GAD Municipal correspondiente deberá establecer en el destino turístico de su jurisdicción el proceso de recolección de basura para los desechos como mascarillas, guantes y/o pañuelos de uso de las personas

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Es necesario poner en evidencia cuáles son las actividades que le permiten a un destino; consolidarlo y posicionarlo turísticamente. Por tal motivo, los lineamientos específicos; se desarrollarán a través del análisis de la cadena de valor turística.

Estos actores de la cadena de valor turístico deberán cumplir con los lineamientos específicos establecidos a través de los protocolos de bioseguridad generados por el Ministerio de

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014 Página 11 de 19
--	---	--

Turismo para su reapertura en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID 19 de acuerdo al siguiente detalle:

Alojamiento turístico:

<https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/PROTOCOLO-ALOJAMIENTOS-V2.pdf>

Establecimientos turísticos en zonas rurales:

https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/GUI%CC%81A-GENERAL_BIOSEGURIDAD-HACIENDAS-TURISTICAS-FINAL-firmVCM.pdf

Alimentos y bebidas:

<https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/PROTOCOLO- ALIMENTOS-Y-BEBIDAS-V2.pdf>

Transporte terrestre turístico:

<https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo de reactivacio%CC%81n y operacio%CC%81n de servicio de transporte terrestre turi%CC%81stico durante la semaforizacio%CC%81n1.pdf>

Operación turística:

<https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/Protocolo-Bioseguridad-Agencias-Servicios-Turisticos.pdf>

Actividades turísticas:

Las actividades turísticas deben garantizar el cumplimiento de lineamientos específicos en cada una de sus tipologías. Contar con un plan preventivo para evitar contagio de enfermedades es indispensable para ofrecer al turista cualquier tipo de actividad, garantizándole a su vez medidas de seguridad durante la realización de recorridos.

Si la actividad se realiza en instalaciones ajenas a la empresa; con antelación a la actividad se deben solicitar los protocolos de bioseguridad pertinentes con la finalidad de prevenir el contagio del SARS-Cov-2 a dichas instalaciones o lugares de visita.

Se debería incluir a los guías de turismo locales que viven en comunidades y que trabajan en Áreas Protegidas, la empresa turística que realizará actividades en estos sitios deberá capacitarlos para que puedan manejar grupos y tengan los conocimientos y protocolos de bioseguridad que deberá implementar durante sus interacción con los turistas.

NOTA:

Tanto las empresas turísticas, guías de turismo locales y los turistas deberán respetar los horarios de visita conforme lo disponga el COE Nacional para el toque de queda y los horarios establecidos por cada establecimiento a visitar, como también cumplir con las restricciones para la circulación vehicular, de acuerdo a la semaforización cantonal.

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014 Página 12 de 19
--	---	--

Las empresas turísticas que ofrecen actividades dentro de un destino deberán:

Antes de iniciar las actividades:

- a. Las empresas turísticas deben coordinarse con las autoridades locales así como con otras empresas de turismo de la zona para evitar aglomeración de personas, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos considerando los aforos permitidos de acuerdo a las disposiciones del COE Nacional y Cantonales.
- b. Las empresas turísticas deberán fomentar el uso de mecanismos digitales para reserva, pago y atención al cliente.
- c. Las empresas turísticas deberán considerar dentro de su dotación de elementos de asistencia un stock de mascarillas por si algún visitante requiera cambiarla por algún motivo.
- d. Previo a la reserva se deberá facilitar al cliente la declaración de conformidad, solicitar su aceptación recalcando la importancia de respetar en todo momento las indicaciones para garantizar la aplicación de los mecanismos de bioseguridad de las instalaciones en las que se realicen las actividades previstas (Ej. áreas recreativas, museos, instalaciones municipales, etc.).

Durante las actividades:

- a) Se recomienda dar cumplimiento del procedimiento para la utilización del equipamiento, de forma que se reduzca el riesgo de contagio. Los equipos no podrán ser compartidos entre clientes o entre trabajadores y clientes; si no ha sido debidamente desinfectado entre uso y uso (Ej. cascos, textiles, bastones, trajes de neopreno, etc.). Llevar un registro de desinfección de equipos para el uso de cada persona.
- b) Mascarillas no deberán ser compartidas. En caso de que la empresa realice transporte turístico o en sus vehículos (Ej. 4x4, safari fotográfico, desplazamiento al inicio y retorno de la actividad) deben cumplirse las medidas dictadas por las autoridades competentes en lo concerniente a capacidad de ocupación de los vehículos utilizados para tal efecto, siempre observando el distanciamiento social.
- c) Se deberá respetar en todo momento las indicaciones de los trabajadores de la empresa (guías, personal de asistencia) y cumplimiento estricto de todas las medidas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad y de acuerdo al protocolo de bioseguridad establecido para la realización de actividades.
- d) Se deberá respetar el procedimiento establecido durante la utilización de las instalaciones (Ej. vestuarios, aseos, áreas de descanso).

Al finalizar las actividades:

- a) Se recomienda limpiar y desinfectar el lugar (especialmente si el lugar donde se desarrolló la actividad es cerrado) para atención a nuevos grupos de visita.

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014
		Página 13 de 19

- b) Se recomienda que tanto el guía, como los responsables del lugar que ofrece las actividades; realicen un análisis para comprobar si las medidas preventivas son las correctas o si se requiere modificar sus procesos de desinfección y prevención.

Tipología de Visita.

a) Visita a lugares cerrados (museos, parques temáticos, centros de interpretación, iglesias, monumentos)

Preferentemente se recomienda antes de permitir el acceso a grupos de turistas:

- a) Definir el aforo máximo permitido, respetando las consideraciones de distanciamiento social al menos de 2 metros, acorde a las medidas establecidas por las autoridades del COE Nacional y considerando la semaforización establecida por cada Cantón.
- b) Definir un proceso de desinfección continuo y bajo estricto control que estará a cargo de los responsables de la administración del sitio.
- c) Evaluar y monitorear el estado de salud de sus trabajadores del lugar con frecuencia diaria. Se debe realizar la lectura de temperatura (termómetro infrarrojo) al personal al inicio y fin de la jornada de trabajo, y llevar el registro correspondiente. Se recomienda medir niveles de oxígeno con un oxímetro. Si la temperatura de la persona está por encima de los treinta y ocho (38) grados deberán observarse los Lineamientos establecidos en el cumplir con el aislamiento preventivo acorde al Protocolo de aislamiento preventivo obligatorio para personas con sospecha o positivo de la COVID-19 emitido por la Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria. (Anexo 04). De igual manera el visitante deberá someterse al proceso de toma de temperatura, antes del ingreso al establecimiento.
- d) En museos e iglesias respetar los recorridos establecidos. Si estos lugares cuenta con pantallas táctiles y otros implementos que requieran de su manipulación, realizar e lavado y desinfección de manos antes y después de su utilización.
- e) Brindar información básica sobre las medidas y normas de seguridad con relación a la emergencia sanitaria por COVID-19, con una frecuencia definida. La información deberá contener la siguiente temática:
- a. Acciones a seguir frente a cada caso;
 - b. Protección para la atención al público;
 - c. Medidas personales y colectivas de protección y prevención;
 - d. Disponer de dispensador/es de solución desinfectante al ingreso y/o en áreas estratégicas dentro del establecimiento;
 - e. Colocar un mecanismo de desinfección de calzado para el personal y personas usuarias;
 - f. Y demás información actualizada que considere necesaria;
- f) Establecer un mecanismo de reservas de visita para evitar aglomeraciones de personas y tener un registro de visitas programadas.

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014
		Página 14 de 19

- g) Se deberán promover los pagos con medios electrónicos con tarjetas de crédito o en línea. Cuando estas no sean posibles se deberá generar procedimientos de pago y firma de vouchers para evitar los contagios.
- h) Crear páginas web con información de las características del lugar y con la información sobre las acciones implementadas para evitar contagios.
- i) Los responsables de la administración del sitio deberán mantener comunicación constante con guías y empresas turísticas que usualmente visitan estos lugares; para coordinación de actividades, tamaño de grupos; y establecer acuerdos de colaboración conjunta para prevenir contagios.

b) Visita a lugares abiertos (Playa, montañas, bosque, áreas protegidas, ríos, lagos, lagunas, sitios arqueológicos)

Preferentemente se recomienda lo siguiente antes de permitir el acceso a grupos de turistas:

- a) De acuerdo a las disposiciones emitidas por el COE Nacional se deberá respetar el aforo o capacidad de grupos, así mismo se deberá considerar conforme la semaforización del cantón donde se encuentra el lugar de visita, esto con la finalidad de evitar aglomeración de personas.
- b) La administración del sitio preferentemente promoverá la reserva de cupos para entrar; vía internet; así mismo como modalidades de pago en línea.
- c) Considerar el traslado en vehículos de transporte turístico hasta el sitio de visita, y que los mismos cumplan con los debidos protocolos de bioseguridad.
- d) Mantener comunicación constante con guías locales y empresas turísticas que usualmente visitan éstos lugares; para coordinación de actividades, tamaño de grupos; y establecer acuerdos de colaboración conjunta para prevenir contagios.
- e) Incorporar en sus sitios web la información de las características del lugar y con la información sobre las acciones de bioseguridad implementadas con la finalidad de evitar contagios por COVID 19.
- f) Mantener comunicación y reporte constante con autoridades locales de salud y otras instituciones de emergencia y control.
- g) Utilizar mascarilla durante el desarrollo de la actividad, siempre observando las disposiciones de cada lugar de visita.
- h) En el caso de playas, los GAD Municipales deberán elaborar un plan de las zonificación, definiendo capacidad de carga, zonas de baño, puntos de sombra, la ubicación de las diferentes áreas de arena para colocación de sombrillas, carpas, sillas.
- i) No permitir actividades colectivas que pueden conducir a reuniones, respetar el distanciamiento social.

	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014 Página 15 de 19
--	---	--

- j) No permitir juegos de pelota, entre otras, que pueden hacer que la gente se mueva de un lugar a otro, para reducir la distancia interpersonal.

Tipología de Actividades.

1. Actividades al aire libre

- a) Deben ser realizadas bajo la supervisión de un guía que pueda estar pendiente de la seguridad de los turistas y revisar que se cumplen las políticas y disposiciones en base al protocolo de bioseguridad determinado para tal efecto.
- b) Se recomienda que se realicen en grupos pequeños; siempre respetar las medidas de distanciamiento social e intercalados para evitar conglomeraciones de gente.

2. Actividades en lugares cerrados

De acuerdo al tamaño del lugar se deberá contemplar lo siguiente:

- a) Cumplir con el aforo máximo permitido de acuerdo a la semaforización del Cantón donde se encuentra el lugar, se deberá respetar las normas de distanciamiento social de mínimo 2 metros.
- b) Establecer las medidas de desinfección del lugar así como el uso de equipos y establecer horarios de limpieza que no genere molestias a los visitantes del lugar.
- c) Implementar sistemas para desinfección de calzado y pertenencias de visitantes.

Ejemplos de soluciones para desinfección de calzado son:

- Solución de amonio cuaternario: 400ppm o de acuerdo a lo establecido en la hoja de seguridad e indicaciones del fabricante.
 - Se deberá seguir las recomendaciones del proveedor de químicos y desinfectantes.
 - Se deberá definir una frecuencia de cambio de la solución, en base al tráfico de cada establecimiento. Mínimo dos veces al día.
- d) Con carácter general, la administración del sitio deberá mantener un aprovisionamiento e inventario adecuado de jabón líquido, pañuelos desechables y alcohol en gel, mismos que deben contar con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria emitida por la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), Doctor Leopoldo Izquieta Pérez; así como también, deben contar con bolsas para el manejo de desechos y la gestión de los mismos.

ANEXOS

Anexo 01 Lavado de manos

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud (OMS) comparte esta información únicamente para fines educativos. Sin embargo, el lector debe tener en cuenta que esta información no debe utilizarse para fines de diagnóstico o tratamiento. Consulte a su médico para obtener más información. La OMS respalda a las instituciones de salud pública, en particular a las que participan en el programa de salud pública.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Anexo 02 Desinfección de manos

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b



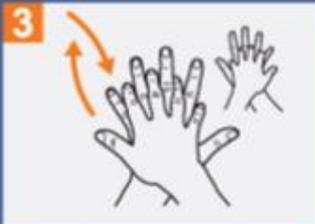
Frótese las palmas de las manos entre sí;

2



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

3



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

4



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

5



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

6



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

7



Una vez secas, sus manos son seguras.

8



Organización Mundial de la Salud | **Seguridad del Paciente** | **SAVE LIVES**
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA | Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha basado todos los procedimientos aquí descritos en la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado no constituye un permiso de ningún tipo, ni una garantía o garantía. Comprenda al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionar su utilización. La OMS agradece a los traductores: Universidad de Córdoba (PUC), el profesor y el miembro del Programa de Control de Infecciones, la participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Lenin | *¡Viva Cuba Viva!* | EL GOBIERNO DE TODOS



EL GOBIERNO DE TODOS

Anexo 03 Colocación de mascarilla

CORRECTA COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA

- Previo a realizar higiene de manos.
- Colocarse la mascarilla cubriendo la nariz y la boca, luego amarrarla tomando solamente las tiras.
- Moldear a la altura de la nariz para que quede cómoda y segura.
- Realizar higiene de manos



- Desamarrar las tiras.
- Eliminar la mascarilla en depósito de desechos, manteniéndola siempre de las amarras
- Realizar higiene de manos.



	Guía General de medidas de bioseguridad para destinos turísticos al momento de su reactivación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	MTT6-PRT-014
		Página 19 de 19

Anexo 04 Protocolo de aislamiento preventivo obligatorio para personas con sospecha o positivo de la COVID-19

Emitido por la Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria. Se encuentra en el siguiente link:

<https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-para-el-aislamiento-preventivo-obligatorio-en-personas-con-sospecha-y-positivo-a-COVID-19-v-2.1.pdf>